PERMISO DE OBRA MENOR

☐ AMPLIACION MENOR A 100 M2 ☐ MODII sin altera	ar estructura	2.9. O.G.U.C.				
DIRECCION DE OBRAS - I.	MUNICIPALIDAD DE :	NUN	MERO DE PERMISO			
RECOL	58					
RECOIETO		4 2 [FECHA (C. 2018)			
REGIÓN	N: METROPOLITANA	131				
		25 70 -1	ROL S.I.I			
✓ URBANO	RURAL		3537-01			
/ISTOS:						
Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánic	a Constitucional de Municipalidade	es.				
) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Co			za General.			
c) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecede	The state of the					
profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1		de lecha 2010	1/2017			
D) El Certificado de Informaciones Previas Nº 446			1.5			
E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº	de fecha	(cuando corre	sponda).			
ESUELVO:						
Otorgar permiso de Modif	ficación interior sin alterar estru	ctura				
ara el predio ubicado en calle/avenida/camino	(especificar)					
and of product discussion states and states						
o 2746 Lc 11 Lote No manzana	localidad o loteo					
Urbano sector						
(URBANO O RURAL) ue forman parte de la presente autorización mencionados er			permiso.			
- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba	Pi	erde				
os beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.	(MANTIE	NE O PIERDE)				
Que el presente permiso se otorga amparado en las siguie	entes autorizaciones especiales:					
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.5	de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.					
Plazos de la autorización especial:						
- Individualización de Interesados:						
OMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO			R.U.T.			
Metlife Seguros de Vida S	.A.					
EPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO			R.U,T.			
Jorge Andrés Kosterlitz Mo	ntejo					
OMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PRO		R.U.T.				
OMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE (SI	***************************************		R.U.T.			
Pablo Javier Fuentealba Le OMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	етта		R.U.T.			
OMBILE O PAZON SOCIAL OF IN EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (SI PROCEDE)			n.u.1.			
OMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)			R.U.T.			
Pablo Javier Fuentealba Le	ema					
Millures alloway (2000) to graph floor (1000) (2000) (600)						
OMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA			

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA		C	m2	\$			\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$ 2.	850.000	
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES 1,00%						+	\$	28.500
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.) 50%					+	\$	14.250	
OTAL DERECHOS MUNICIPALES 9						%	\$	42.750
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE 30%						(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. FECHA:				(-)	\$	H	
TOTAL A PAGAR							\$	42.750
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	Nº 29.113.875 FECHA				13/12/18		
CONVENIO DE PAGO	No.			FECHA			7.7	

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación nº07/11 del 18.01.2011 y Certificado de Recepción Final nº60/12 del 22.05.2012, para una edificación destinada a Equipamiento Comercial de 7.615,31 m2 en un predio de 4534,05 m2; respecto de los locales primitivos, siendo entregados bajo la denominación de Obra Gruesa Habitable.
- 2.- El presente permiso describe la habilitación del local Nº 11 para la actividad de Equipamiento de Comercio (Local Comercial) de escala Básica, con un presupuesto general de \$2.850.000.-, suscrito en por el Arquitecto Patrocinante **Sr. Pablo Fuentealba Lema**. Se considera la generación de recinto destinado Sala de Guardado, rejas de protección, tabiquerías y muebles de atención a público, así como la implementación de las normas de accesibilidad universal exigidas por la Ley Nº 20.422.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
- A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Pablo Fuentealba Lema por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- Según el Art. 133 de la LGUC, las construcciones que se ejecutaren sin el previo permiso de construcción, desde la publicación de la presente ley, pagarán un recargo del 50% del derecho municipal que correspondiere pagar al momento en que el interesado solicitare regularizar su situación.

PAGADO ____

MEI/mei_04.12.2018

30:1486745

DIRECTOR SECONDE OBRAS MUNICIPALITY DE CONDE OBRAS MUNICIP

PIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES